

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE	N/R DEL DERECHO LABORAL
CONTROL	
DTE:	MARTHA LUCIA HENAO LOPEZ
DDO:	NACION- MINEDUCACION - FONPREMAG
RDO	05001 33 33 024 2012 00431 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de diciembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 25 de enero de 2013, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 27 de mayo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 4 de julio de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 16 de agosto de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 2 de septiembre de 2013.

La demanda no fue reformada y si contestada por las partes demandadas dentro del término, dando traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 60.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE	N/R DEL DERECHO LABORAL
CONTROL	
DTE:	MARTHA LUCIA HENAO LOPEZ
DDO:	NACION- MINEDUCACION - FONPREMAG
RDO	05001 33 33 024 2012 00431 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y no presentándose reforma a la demanda y acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil se le reconoce personería al doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA portador de la T.P.139376 del CSJ, de conformidad con el poder obrante a folios 82, para que representen a la entidad demandada acorde a las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.
Medellín,fijado a las 8 a.m.
SECRETARIO